

FUNCIONES QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA

Según el art. 137 de la CE, "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses."

Si profundizamos en el art. 140 de la CE, "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales."

Para ello, la Constitución Española, en su art. 142 añade que "Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones".

Ahora bien, las competencias de las Entidades locales se regulan fundamentalmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 25 de la LRBRL recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.

Al ser un municipio de menos de 5.000 habitantes, las funciones y servicios que debe prestar de carácter obligatorio son, según el artículo 26 de la LRBRL:

- alumbrado público,
- cementerio,
- recogida de residuos,
- limpieza viaria,
- abastecimiento domiciliario de agua potable,
- alcantarillado,
- acceso a los núcleos de población,
- pavimentación de las vías públicas.

Además, nuestro municipio presta adicionalmente:

- a) Urbanismo.
 - Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
 - Protección y gestión del Patrimonio histórico.
- b) Medio ambiente urbano.
 - Parques y jardines públicos.
 - Gestión de los residuos sólidos urbanos.

Función realizada por la Mancomunidad de La Baronia.

- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio.
- d) Evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- e) Infraestructura viaria y otros equipamientos de nuestra titularidad.
- f) Servicios sociales.
 - Evaluación e información de situaciones de necesidad social.
 - Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Funciones realizadas por la Mancomunidad de La Baronia.

g) Trafico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Potestad sancionadora delegada en Delegación de Gobierno, y recae en la Guardia Civil.

- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Cementerios y actividades funerarias.
- k) Promoción del deporte e instalaciones deportivas.
- 1) Ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos.
- n) Educación:
 - Participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Función realizada por la Mancomunidad de La Baronia

- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.